

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2018 - 00844

De cara con lo plasmado en el contrato de transacción obrante a folios 24 y 25 del encuadernamiento, esta judicatura con apoyo en el artículo 312 del C.G., del Proceso, y atendiendo al acuerdo de transacción celebrado en este asunto, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** en los términos y efectos consignados en el instrumento obrante a folios 24 y 25 de este paginario, la **TRANSACCIÓN** de este litigio.
- En consecuencia, **DECLARAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO promovido por MARCO ANTONIO SUÁREZ SANDOVAL contra JOSÉ MARÍA SUÁREZ MESA, por **TRANSACCIÓN**, según manifestación expresa de las partes.
- En consecuencia, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciense.**
- Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.
- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 030